

ORDENANZA N° 4.298

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA
LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco, suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y Aguas de La Rioja S.A., que se adjunta al presente como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.

A N E X O I

**CONVENIO MARCO ENTRE MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DE LA RIOJA
Y AGUAS DE LA RIOJA S.A.**

PRELIMINAR : (A- PARTES) Entre la Municipalidad del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, con domicilio en Santa Fé N° 971 representada en este acto, por el señor Intendente municipal Don Ricardo Quintela, por una parte, y en adelante denominado “**EL MUNICIPIO**” y el señor Ramón Victorio Luca, domiciliado en Avenida Rivadavia 364, en representación de “**AGUAS DE LA RIOJA S.A.**”, en virtud del Acta de Asamblea N° 15 de fecha 20 de Abril de 2.007, ratificada por Acta de Directorio N° 62 de fecha 21 de Abril de 2.007, mediante la cual se lo nombra Presidente del Directorio y este acepta dicho cargo; por la otra parte, en adelante denominada “**AGUAS DE LA RIOJA S.A.**”, celebran el presente **CONVENIO MARCO**, sujeto a las declaraciones y estipulaciones (cláusulas) siguientes :-

PRIMERA : (I- OBJETO) “**AGUAS DE LA RIOJA S.A.**” actual obligada del bacheo de calles y avenidas de la ciudad capital de La Rioja, en virtud de las rupturas ocasionadas en la carpeta asfáltica por la ejecución de las reparaciones u obras, que ella realice; mediante el presente convenio cede dicha obligación, al “**MUNICIPIO**”; y además transfiriere la suma de pesos veinte cinco mil (\$ 25.000) al mismo, a los efectos de que dichos fondos sean destinados para la ejecución de la obra de bacheo.-

SEGUNDA : (II- OBLIGACIONES DE AGUAS DE LA RIOJA S.A.) “**AGUAS DE LA RIOJA S.A.**” se compromete a transferir, la suma de pesos veinte cinco mil (\$ 25.000) la que deberá ser depositada a nombre del “**MUNICIPIO**” en el número de cuenta 1.100066.0- a nombre de “Municipalidad de La Rioja, Fondos Presupuestarios” del primero al cinco de cada mes y por adelantado, se deja constancia que la cifra mencionada es el calculo aproximado de los gastos que irroga la ejecución del bacheo, y se obliga además a comunicar por escrito al “**MUNICIPIO**” los lugares donde se realizaran las distintas reparaciones lo cual se hará con una antelación de veinticuatro horas como mínimo, a los efectos de que el “**MUNICIPIO**” organice y planifique la ejecución del bacheo.-

TERCERA : (III- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO) “**EL MUNICIPIO**” se obliga a administrar los fondos que “**AGUAS DE LA RIOJA S.A.**” deposite a su nombre según lo determinado en la cláusula anterior, y destinar dichos fondos a cubrir los gastos realizados para le ejecución del bacheo, y además se obliga mediante la Secretaría de Servicios Públicos y por intermedio del área que corresponda, a realizar el bacheo y reparación de la carpeta asfáltica calculadas aproximadamente en 565 metros cuadrados por mes.-

CUARTA : (IV- OTRAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO) “**EL MUNICIPIO**” se obliga para la ejecución de dicha obra a lo siguiente : * Transporte en camión de la Mezcla tipo arena asfalto en caliente desde la plante proveedora. * Preparación de los distintos cortes. * Ejecución con mezcla arena asfalto en caliente. * Utilizar maquinarias como cortadoras de asfalto, máquinas compactadotas de asfalto y todo otro tipo de máquinas que según la envergadura de las obras se necesite. * Organizar el trabajo de bacheo y elegir entre los empleados de planta o de programas de la Municipalidad que tengan conocimiento en la materia, para el ejecución de dicha obra. * Formular planes, planes y programas de estudio para el empleo de técnicas modernas en el asfaltado de las calles y avenidas.-

QUINTA : (V- OTRAS OBLIGACIONES DE “AGUAS DE LA RIOJA S.A.”)
“AGUAS DE LA RIOJA S.A.” se obliga a ofrecer a “EL MUNICIPIO” todo tipo de cooperación que ésta crea convenientes para llevar adelante la ejecución del bacheo.- - - - -

SEXTA : (VI- VIGENCIA) el presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil siete (31/12/07).- - - - -

SEPTIMA : (VII- RESCICION) las partes – estando “al día” con sus obligaciones tendrán la facultad de rescindir anticipadamente el convenio, luego de transcurridos los primeros tres (3) meses del plazo contractual y con un preaviso por medio fehaciente, de treinta (30) días.- - - - -

OCTAVA : (VIII- DOMICILIOS) Para toda notificación derivada del presente, las partes constituyen como domicilios especiales los denunciados “Ab Initio” en donde serán eficaces todas las que se realicen.- - - - -

NOVENA : (IX- COMPETENCIA JUDICIAL) Para el caso de litigio, las partes se someterán exclusivamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, renunciando a cualesquiera otras que pudieran corresponderles.- - - - -

DECIMA : (X- FIRMAS E INSTRUMENTACION) previa lectura y ratificación del presente CONVENIO, se firman dos (2) ejemplares iguales, de un mismo tenor y a un solo efecto quedando uno (1) en poder de “AGUAS DE LA RIOJA S.A.” y uno (1) en poder del “MUNICIPIO” recibidos ambos de conformidad.- - - - -

DECIMA PRIMERA : (XI- LUGAR Y FECHA) Celebrado en la ciudad de La Rioja, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días del mes de Mayo del año dos mil siete.- - - - -

FIRMADO : Dn. Ricardo QUINTELA – Intendente Municipal.-